## TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. DERECHO PÚBLICO EN IBEROAMÉRICA. UNA RECENSIÓN NO CONVENCIONAL

## Víctor Rafael Hernández-Mendible

Profesor en la Universidad en la Universidad Monteávila

**Resumen:** Esta crónica describe un importante libro publicado recientemente, que sistematiza medio siglo de investigación y desarrollo de las categorías fundamentales del Derecho Administrativo iberoamericano.

**Palabras claves:** Derecho administrativo; Derecho Iberoamericano; Ius Commune Administrativo

## Abstract:

This chronicle outlines an important book published recently, which systematizes half-century of research and development of the fundamental categories of Latin American Administrative law.

**Key words:** Administrative law; Latin American law; Administrative Ius Commune

Atendiendo a la convocatoria formulada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila, de Caracas (Venezuela), conjuntamente con el Centro de Estudios de Derecho Público de la misma universidad y la Editorial Jurídica Venezolana, el día 3 de diciembre de 2013, a las 17.30 hora local, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, tuve el privilegio de presenciar juntos a muy distinguidos profesores de Derecho Administrativo de las distintas universidades de Caracas, la inhabitual presentación de una magna obra académica como lo constituye el *TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. DERECHO PÚBLICO EN IBEROAMÉRICA*, que recoge una parte de la producción intelectual más extensa e integral que ha desarrollado profesor alguno en la historia de Venezuela y posiblemente una de las más completas de Hispano América.

El acto que tuvo una duración de algo más de una hora, fue presidido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila, profesor Eugenio Hernández Bretón. En esa oportunidad realizaron una intervención formal, el director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila, el profesor Carlos García Soto, quien dio la bienvenida a todos los asistentes y se refirió a la importancia del acto; el profesor de la Universidad Central de Venezuela y autor de la obra Allan R. Brewer-Carías, quien por encontrarse en el exilio como consecuencia de la persecución política a la que se encuentra sometido desde hace aproximadamente una década, realizó su intervención desde la ciudad de Nueva York, a través de videoconferencia; el profesor de la Universidad Católica Andrés Bello, José Antonio Muci Borjas, quien presentó el Tratado y habló sobre su significado; y el director del Centro de Estudios de Derecho Público, profesor José I. Hernández, quien pronunció las palabras de clausura. Igualmente participaron manifestando sus impresiones sobre la

importancia y el valor de la publicación, los profesores Henrique Iribarren Monteverde, Juan Garrido Rovira, Román José Duque Corredor, Alberto Blanco-Uribe Quintero y Jesús María Alvarado.

Este ambicioso proyecto, del que había tenido noticias directas durante su preparación por conversación con su autor, el profesor Allan R. Brewer-Carías, ha culminado felizmente en 2013, con una edición de gran calidad, en pasta dura, coauspiciada por la Fundación de Derecho Público y la Fundación Editorial Jurídica Venezolana y publicado por el sello editorial Civitas-Thomson Reuters.

La obra cuenta con el prólogo del Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid, Luciano Parejo Alfonso, quien con notable capacidad de síntesis realiza una exhaustiva y a su vez concreta exposición de la vida pública, trayectoria académica y obra del autor, para dar paso a éste, quien seguidamente efectúa una presentación en la que da cuenta de las razones que lo condujeron a asumir este extraordinario periplo editorial y de las dificultades que tuvo que sortear luego de dos inicios inconclusos, para en su tercer intento llegar a feliz puerto en la travesía y entregar la carga completa y a salvo, gracias a lo que se puede disfrutar ahora del producto de medio siglo de actividad académica dedicada al Derecho Administrativo.

La característica de la obra permite advertir que ésta no puede ser una recensión tradicional, porque no resulta posible comentar todos los temas desarrollados en cada uno de los tomos, dado que ello excedería este corto espacio y menos apropiado resulta efectuar una selección a discreción de unos temas en detrimento de otros, pues ello puede conducir a mutilar el análisis, brindando una visión incorrecta, sesgada o superficial, que desfigure la intención y el gran esfuerzo del autor.

Por ello, lo que procede es indicar que el Plan General de la Obra está estructurado en 6 volúmenes, en los que se abordan las categorías fundamentales de la disciplina del Derecho Administrativo. Así se tiene que la composición del *Tratado de Derecho Administrativo*. *Derecho Público en Iberoamérica*, es la siguiente:

Tomo I. El Derecho Administrativo y sus principios fundamentales, pp. 1120.

Tomo II. La Administración Pública, pp. 1080.

Tomo III. Los actos administrativos y los contratos administrativos, pp. 1064.

Tomo IV. El procedimiento administrativo, pp. 972.

Tomo V. La acción de la Administración: Poderes, potestades y relaciones con los administrados, pp. 1071.

Tomo VI. La jurisdicción contencioso administrativa, pp. 1131.

En estos tomos se recoge de manera sistemática toda la obra académica sobre Derecho Administrativo publicada durante cinco décadas, producto de las investigaciones realizadas tanto en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela, como en la Universidad de Cambridge (Inglaterra), en la Universidad de París (Francia) y en la Universidad de Columbia (Estados Unidos de América), que incluye desde los aportes iniciales

presentados en la tesis doctoral sobre "Las Instituciones Fundamentales del Derecho Administrativo y la Jurisprudencia Venezolana", Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1964; pasando por los trabajos que constituyeron el primer intento de realización de este proyecto titulado Derecho Administrativo, Volumen I, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1975; y el segundo intento de abordaje con la publicación titulada Derecho Administrativo, Tomos I y II, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2005.

El profesor Brewer-Carías presenta su legado histórico jurídico de Derecho Público en general y Derecho Administrativo en particular, del que sin duda se puede sentir plenamente orgulloso, por haber sido pionero en adentrarse en los recovecos de la jurisprudencia de la primera parte del siglo XX y haberla analizado, para a partir de allí comenzar a descubrir los criterios y reglas de un Derecho Administrativo que se irá construyendo, desarrollando y consolidando tanto a nivel de principios, legislación, jurisprudencia y doctrina científica -con su aporte y el de muchos otros, entre quienes se cuentan sus alumnos y los alumnos de éstos-, todo ello concomitante a su prolongado período de vida combinado desempeño académica que ha con el de responsabilidades en cargos públicos, lo que además evidencia que ha tenido el privilegio de vivirlo en primera persona no como espectador, sino desempeñando un auténtico rol protagónico.

El testimonio que brinda esta obra es invaluable, porque por una parte muestra la importancia del estudio, la investigación y la producción de nuestra disciplina jurídica desde sus raíces, lo que se inicia en tiempos en los que no existían los buscadores digitales, menos aún el correo electrónico, ni los libros electrónicos que tanto facilitan el trabajo académico en los tiempos actuales, circunstancias que en ningún momento constituyeron óbice para realizar buena parte de la investigación, acudiendo durante muchos años a esos edificios que a las nuevas generaciones le resultan tan extraños, que tienen grandes espacios, con muebles de madera, llenos de ficheros y muchos tomos de publicaciones en soporte de papel, que se conocen con el nombre de bibliotecas, en donde se pueden encontrar referencias bibliográficas antiguas y recientes, textos que contienen las recopilaciones de sentencias o la sistematización de la jurisprudencia, los boletines o gacetas oficiales de cada época, auténticas joyas editoriales e históricas, que guardan importantes fuentes de investigación y producción jurídica en sus distintos ámbitos y que afortunadamente las nuevas generaciones de profesores, investigadores, abogados y estudiantes podrán aprovechar y tener mayor accesibilidad para su utilización, por una parte, gracias a las nuevas tecnologías que han permitido la digitalización e incluso su consulta en línea a través de Internet; y por la otra, a la voluminosa cantidad de referencias bibliográficas que brinda el Tratado, para que puedan ubicar de manera inmediata las fuentes originales.

Por otro lado, la obra constituye el testimonio más elocuente de que el profesor Brewer-Carías ha sido un incansable lector, un acucioso investigador, un infatigable autor y un generoso difusor del conocimiento adquirido y producido por él, a partir de las experiencias vividas, las reflexiones efectuadas y del enriquecimiento intelectual experimentado, gracias al provecho sacado a la lectura y la investigación.

La sólida formación intelectual del profesor Brewer-Carías se aprecia de manera transversal en todo el desarrollo del Tratado, lo que permite evidenciar que los temas abordados no están expuestos de manera lineal, cerrada, anquilosada, sino que las tesis formuladas han sido revisadas, corregidas, enmendadas y actualizadas en una auténtica manifestación de honestidad intelectual, de quien siempre ha considerado que la producción académica se va realizando por aproximación, de cara a la lectura y entendimiento de los tiempos históricos, políticos, jurídicos, económicos y sociales en que se desenvuelven, que es lo que le permite llevar el pulso, para que el transcurso de los acontecimientos se pueda comprender y plasmar en la evolución y renovación del pensamiento y de la producción científica.

También resulta insoslayable destacar que siendo el profesor Brewer-Carías un auténtico conocedor de los Principios generales del Derecho, a lo que se suma su trayectoria como comparatista —desde joven ha sido miembro activo de la Academia Internacional de Derecho Comparado de la que es su actual Vicepresidente-, ha dedicado una buena parte de su actividad académica a la investigación, el estudio y la publicación de temas relacionados con el Derecho Administrativo en los países de Iberoamérica, en la búsqueda de contribuir a la construcción de un *lus Commune Administrativo*, tal como se puede apreciar en los distintos trabajos incluidos dentro del Tratado. Es justamente esta razón, lo que hace que la obra transcienda lo local y se proyecte más allá de las fronteras nacionales, hasta alcanzar una efectiva dimensión iberoamericana.

Este Tratado pone de manifiesto una verdadera demostración de la vitalidad y extraordinaria capacidad de trabajo, disciplina, constancia, entusiasmo y fe en el Derecho, -incluso en la adversidad-, que únicamente poseen los auténticos Maestros, para enseñar no solo con las palabras, sino con el ejemplo.

La labor de sistematización efectuada sin duda constituye una referencia para las presentes y futuras generaciones de profesores, estudiantes, abogados y demás operadores jurídicos, quienes encontrarán en la publicación los antecedentes, el surgimiento, la evolución y la consolidación del Derecho Administrativo, -antes de que se iniciasen los ataques para materializar su pretendida destrucción-, pero asimismo también constituye una reserva que podrá ser utilizada cuando llegue el momento de la reconstrucción, una vez se restablezca el Estado de Derecho y la democracia en Venezuela, pues los avances alcanzados están debidamente documentados para servir de punto de referencia que permita garantizar el desarrollo y el progreso en el futuro.

Finalizo estas sucintas palabras, con mi personal agradecimiento -que creo recoge la opinión de la mayoría de los profesores serios venezolanos- al Maestro iberoamericano Allan R. Brewer-Carías, por haber consolidado en este medio siglo una de las escuelas más importantes del país y además felicitándolo por la contribución que con su ejemplo personal, a través de la dedicación a la investigación, el desarrollo y la innovación del Derecho Administrativo, ha hecho a través de este Tratado de Derecho Administrativo, a los integrantes de la comunidad académica de Iberoamérica.